

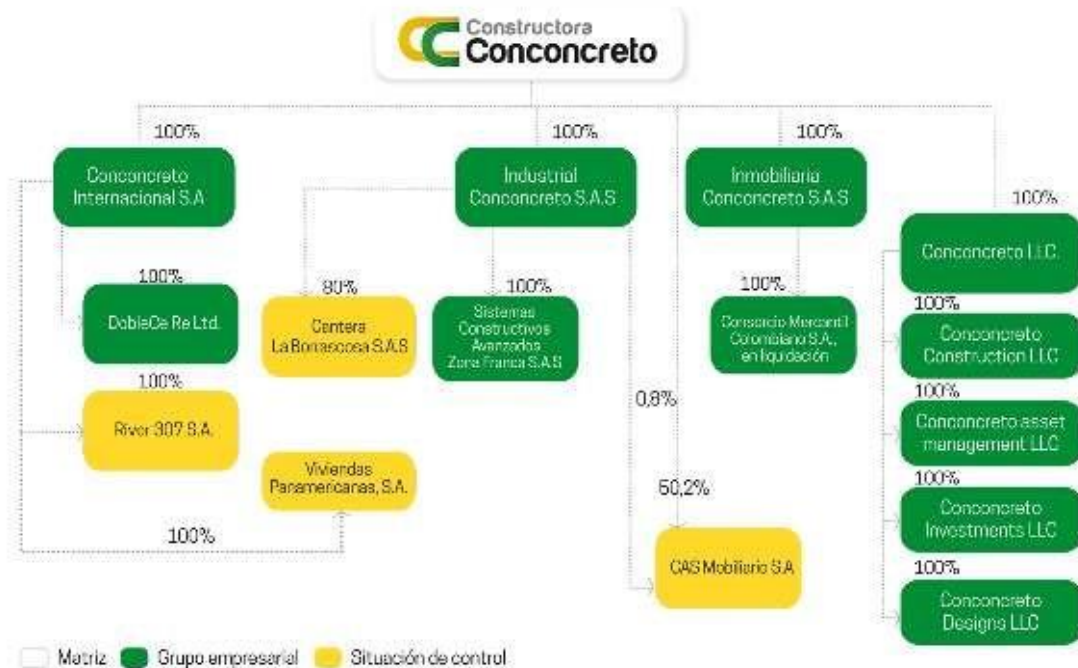
# **ACUERDO MARCO DE RELACIONES INSTITUCIONALES PARA EL GRUPO EMPRESARIAL**



## 1. Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto definir un marco de referencia de relaciones institucionales de las empresas integrantes del Grupo Empresarial Constructora Concreto S.A., determinando las reglas que deberán aplicarse al interior del conglomerado, en virtud del cual se definen para los niveles de gobierno los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la determinación de líneas claras de responsabilidad y comunicación, y la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del conglomerado.

## 2. Estructura del Conglomerado



Constructora Concreto S. A. es la matriz del grupo empresarial, cuyo objeto social, entre otros, es el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellos de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Igualmente, la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, así como las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, para arrendarlos o para explotación comercial.

El Grupo Empresarial mantiene inversiones en diversos sectores de la economía colombiana, principalmente a través la sociedad matriz y de las siguientes compañías subordinadas, afines a su actividad:

- El negocio inmobiliario además de hacer parte del objeto de Constructora Concreto S. A., es desarrollado directamente por la compañía y/o a través de Inmobiliaria Concreto S.A.S.

- El negocio de prefabricados, explotación de material de playa y montajes industriales es efectuado por Industrial Concreto S.A.S.
- Los servicios de construcción en general y otras actividades asociadas son efectuados a través de Concreto Internacional S. A. en el ámbito internacional, siendo su sede principal Panamá, la cual a su vez cuenta con subordinadas con un objeto social afín o complementario, tales como Viviendas Panamericanas, S.A, y River 307, S.A.
- El suministro, instalación, montaje, mantenimiento, reposición y explotación de mobiliario urbano para la prestación de servicios de publicidad y la venta de publicidad exterior se realiza a través de CAS Mobiliario S. A.
- DobleCe Re Ltd es una sociedad reaseguradora.
- Concreto Inversiones y Servicios es una sociedad dedicada a la construcción y ejecución de toda clase de edificaciones y obras civiles.
- Concreto LLC es una sociedad domiciliada en Florida, Estados Unidos, y cuyo objeto es la comercialización de servicios de diseño y asesoría en materia de gestión de proyectos. Así mismo, desarrolla a través de sus filiales los negocios de construcción, administración de activos, inversiones y diseño.
- Cantera la Borrascosa dedicada a la exploración y explotación minera.
- Sistemas Constructivos Avanzados Zona Franca S.A.S., negocio de fabricación, distribución y comercialización de sistemas constructivos en zona franca.

### **3. Responsable de la supervisión, control y administración del Conglomerado**

La Junta Directiva de la sociedad matriz Constructora Concreto S.A., es el órgano societario encargado de definir las políticas y lineamientos generales aplicables a todas las sociedades que conforman la estructura del conglomerado. A su cargo también está la supervisión y control de dichas políticas y lineamientos generales, con el fin de que los mismos sean aplicados por igual al interior del conglomerado, sin que ello implique afectación a la autonomía y responsabilidad que cada sociedad tiene para administrar sus propios negocios.

### **4. Principios generales aplicables al Conglomerado**

La Junta Directiva, a través de su Comité de Gobierno Corporativo velará para que la sociedad cumpla las siguientes recomendaciones respecto conglomerado, lo cual permitirá generar una orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado:

1. Las sociedades que integran el conglomerado no tendrán Junta Directiva, excepción hecha de aquellas que por mandato legal requieran de dicho órgano, en cuyo caso propenderá porque funcionarios de rango directivo de la matriz sean designados miembros de las Juntas Directivas de las subordinadas.
2. Un representante legal de la sociedad matriz participará directamente en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de las sociedades subordinadas, evitando

siempre que sea posible la delegación de dicha facultad en apoderados, quienes en todo caso deberán ser funcionarios de la matriz.

3. La dirección y administración de las sociedades subordinadas está en cabeza del representante legal, en los casos en que no cuenten con Junta Directiva, en cuyo caso la dirección estará en cabeza de ese órgano. Se propenderá porque la representación legal de las sociedades subordinadas se integre por funcionarios de la matriz, con amplia experiencia y conocimiento en las actividades empresariales que se llevan a cabo por las sociedades que integran el conglomerado.
4. Dentro de las reuniones bimensuales de las gerencias de la Matriz, los funcionarios con representación legal de las filiales y/o sus delegados presentarán el estado de los negocios de las sociedades, garantizando así la existencia de líneas claras de responsabilidad y comunicación al interior del conglomerado.
5. Serán los estatutos de cada sociedad del conglomerado los que determinen las facultades para contratar que tendrán sus funcionarios con representación legal, teniendo en cuenta la naturaleza y dinámica de cada negocio, determinando para cada uno de sus órganos los límites para celebrar contratos, atendiendo a su naturaleza y/o cuantía.
6. Las operaciones entre las compañías del conglomerado en desarrollo del objeto social de cada una, se encuentran permitidas y se deberán realizar siempre a precios de mercado, sin excepción alguna, bajo la premisa de respeto por los accionistas minoritarios.
7. La gerencia de servicios compartidos de la matriz, prestará servicios de back office a todas las compañías del grupo siempre que ello sea posible. Lo anterior permite una integración transversal entre las áreas de la organización y las compañías garantizando así la uniformidad en la aplicación de principios, lineamientos y beneficios.
8. La gestión integral de los riesgos de las sociedades del grupo tendrá alcance a nivel del conglomerado. Dicha gestión se realizará a través de la Gerencia de Gestión Integral del Riesgo de la matriz, quien reportará la identificación de los riesgos estratégicos de la organización al Comité de Auditoría de ésta.
9. La Política de Conflicto de Interés, la gestión de los mismos, así como el uso de la línea ética tendrá alcance a nivel del conglomerado. La Política de Conflicto de Interés se aplicará con especial sensibilidad y rigor en el evento de que se presenten operaciones entre una subordinada emisora de valores y la Matriz, sea emisora o no, buscando que las operaciones entre éstas se realicen a precios y condiciones de mercado.

Diciembre 2020

(Fdo)

(Fdo)

\_\_\_\_\_  
**Conconcreto S.A. Industrial Conconcreto S.A.S.**

**Constructora**

(Fdo)

(Fdo)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Concreto Internacional S.A.**

(Fdo)

---

**Concreto LLC**

(Fdo)

---

**Comercol S.A. En liquidación**

**Inmobiliaria Concreto S.A.S.**

(Fdo)

---

**SCA Zona Franca S.A.S.**

(Fdo)

---

**Doble C Re**